



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año VI

Miércoles, 30 de Marzo de 1988

Número 40

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda

Decreto 41/1988, de 3 de marzo, por el que se desarrolla lo previsto en el artículo 24.2 de la Ley 13/1987, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio de 1988 y se delega en los miembros del Gobierno la concesión de determinadas subvenciones.

Página 676

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de la Presidencia

Orden de 9 de marzo de 1988, por la que se modifica la Orden de 19 de diciembre de 1987, que convoca concurso-oposición para proveer mediante promoción interna entre el personal laboral fijo que presta servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, determinadas plazas en la Consejería de Hacienda.

Página 680

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 25 de marzo de 1988, por la que se declara desierta la provisión de determinados puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, convocados por el procedimiento de libre designación mediante Decretos 34/1987 y 48/1987.

Página 681

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Turismo y Transportes

Resolución de 9 de marzo de 1988, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -pliego de cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

Página 682

Resolución de 17 de marzo de 1988, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -pliego de cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

Página 682



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983.
Edita/Servicio de Publicaciones:
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia

Dirección:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
Avda. de Anaga, 35, (922) 28 12 58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Talleres:
Imprenta Bonnet, S.L.
C/. San Francisco, 47, (922) 28 26 10
38002 Santa Cruz de Tenerife

Administración:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/. Arrieta, s/n, (928) 37 14 11
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 Ptas.
Semestre: 3.000 Ptas.
Trimestre: 1.750 Ptas.
Precio ejemplar: 50 Ptas.

VI. ANUNCIOS*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos***Ayuntamiento de Santa Lucía (Gran Canaria)**

Anuncio por el que se hace pública la contratación por el sistema de concurso de la concesión de la asistencia y explotación técnica del servicio municipal de agua.

Página 683

I. DISPOSICIONES GENERALES**Consejería de Hacienda**

1828 *DECRETO 41/1988, de 3 de marzo, por el que se desarrolla lo previsto en el artículo 24.2 de la Ley 13/1987, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio de 1988 y se delega en los miembros del Gobierno la concesión de determinadas subvenciones.*

El punto 2 del artículo 24 de la Ley 13/1987, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio de 1988, establece que el Gobierno, mediante acuerdo podrá otorgar subvenciones nominadas e institucionalizadas por razones de reconocido interés público debidamente justificadas, debiendo contener expresamente dicho acuerdo la cuantía y el destino de los fondos.

Dicho precepto supone, de facto, la derogación del artículo 3 del Decreto 200/1985, de 13 de junio, por el que se regula el régimen de concesión de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En virtud del citado artículo 3, el titular de cada Departamento, podría otorgar aquel tipo de subvenciones si bien las razones de reconocido interés público eran apreciadas por el propio Consejero en Orden Departamental motivada.

Considerando la complejidad de la tramitación administrativa que la ejecución material de desarrollo de la referida norma implica y al amparo de lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 34.3 de la Ley Territorial 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, se estima oportuno, que una vez declaradas por el Gobierno las acciones que se consideran de reconocido interés público, se delegue en los titulares de los distintos Departamentos el poder otorgar, dentro de aquella relación, las que sean de su respectiva competencia en razón a la materia, si bien con un límite máximo de diez millones (10.000.000) de pesetas.

En su virtud, oídos todos los Departamentos del Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación del Gobierno en su sesión del día 3 de marzo de mil novecientos ochenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo 1º.- En ejecución de lo establecido en el artículo 24.2 de la Ley 13/1987, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio de 1988, se declaran de reconocido interés público los epígrafes de las Subvenciones incluidas en las respectivas Líneas de Actuación, que se detallan en el anexo del presente Decreto.

Artículo 2º.- Se delega en los miembros del Gobierno la facultad de otorgar individualmente las subvenciones que, declaradas como de interés público conforme al artículo anterior, se refieran a materias de sus respectivas competencias y sin que en ningún caso la cantidad individualizada pueda superar el importe de diez millones (10.000.000) de pesetas.

Conforme a lo establecido en el párrafo segundo del citado artículo 24.2 de la Ley 13/1987, de 29 de diciembre, en cada Orden individualizada de concesión se consignará expresamente la cuantía de dicha subvención y el destino de los fondos.

Asimismo, la Orden de concesión individualizada, deberá indicar expresamente el beneficiario y estar debidamente motivada.

DISPOSICION ADICIONAL

El Gobierno, en todo momento, podrá avocar cualquier expediente de otorgamiento de subvención a que se refiere el presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Para lo no previsto en el presente Decreto, se estará a lo establecido en el Decreto 200/1985, de 13 de junio.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 3 de marzo de 1988.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Fernando Fernández Martín.

EL CONSEJERO
DE HACIENDA,
José Miguel González Hernández.

A N E X O

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

<u>LINEA ACTUACION</u>	<u>EPIGRAFE</u>	<u>DENOMINACION</u>
857.02	490.00	AL EXTERIOR
859.02	480.00	A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
860.02	470	A FAMILIAS
855.02	470.00	BECAS DE ESTUDIOS
856.02	470.00	BECAS Y AYUDAS DE ESTUDIOS A FUNCIONARIOS
851.02	480.00	ACTUACIONES SITUACIONES DEFICITARIAS
852.02	450.00	ACTUACIONES SITUACIONES DEFICITARIAS
853.02	470.00	ACTUACIONES SITUACIONES DEFICITARIAS
849.02	480.00	A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
850.02	470.00	ACTUACIONES SITUACIONES DEFICITARIAS

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

<u>LINEA ACTUACION</u>	<u>EPIGRAFE</u>	<u>DENOMINACION</u>
848.02	1	DOTACION PARA MUNICIPIOS DEFICITARIOS DOTACION PARA MUNICIPIOS DEFICITARIOS

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

<u>LINEA ACTUACION</u>	<u>EPIGRAFE</u>	<u>DENOMINACION</u>
896.02	1	REGULACION DE PRECIOS Y MERCADOS - Empresas que realizan actividades de transformación y/o comercialización los siguientes productos, o sus derivados originarios de las Islas Canarias tales como: leche, uva de vinificación, patatas, cebollas, plantas ornamentales, plátanos, tabaco, almendras y mieles.
	2	- Ayudas económicas a empresas agrarias o pesqueras, de carácter asociativo, tanto para mejoras en su estructura e infraestructura productiva o comercial, como por razones de interés social.
	3	- Compensación de pérdidas causadas por daños derivados de condiciones adversas, debidas a causas naturales o imprevistas, así como catástrofes, en las producciones agrícolas, ganaderas o pesqueras.
	4	- Campañas de publicidad encaminadas al fomento del consumo de productos agrarios y pesqueros de Canarias.
	5	- Ayudas económicas a las organizaciones de productos agrarios o pesqueros, así como a entidades sin fines de lucro, destinadas a la celebración de seminarios, cursos monográficos o congresos.
	6	- Adquisición de reproductores selectos que contribuyen a la mejora ganadera de las siguientes especies: bovinos, caprinos, equinos, porcinos y ovinos.
	7	- Empresas que comercialicen túnidos y caballas originarios de Canarias.
	8	- Ayudas a empresas para favorecer la industrialización de sardinas.
	9	- Las acciones que contribuyan a la conservación del pescado en frigoríficos a fin de lograr una mejor comercialización.
	10	- Compensación a barcos pesqueros, con base en Canarias, que acudan a caladeros extranjeros, distintos de la del banco canario-sahariano o mauritano.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA (Continuación)

<u>LINEA ACTUACION</u>	<u>EPIGRAFE</u>	<u>DENOMINACION</u>
	11	- Ayudas a la flota de pesca artesanal para paliar los efectos derivados del amarre de flota por paralización obligatoria de la actividad.
	12	- A personas físicas o jurídicas que adquieran barcos, con base en Canarias, destinados a la pesca en aguas del Archipiélago, cuya eslora esté comprendida entre 9-18 m.
	13	- A empresas que procedan a la instalación de granjas o plantas de cultivos marinos.
	14	- Redacción de proyectos o estudios que favorezcan la mejora de la producción o comercialización de productos agrarios o pesqueros y que puedan ser de marcado carácter social.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y COMERCIO

<u>LINEA ACTUACION</u>	<u>EPIGRAFE</u>	<u>DENOMINACION</u>
933.02		DESARROLLO DE SISTEMAS ESTADISTICOS E INFORMACION DOCUMENTAL.
	1	- Ayudas a ayuntamientos para la elaboración del censo de población, para posterior utilización de sus datos.
934.02		BECAS-PROYECTOS DE INVESTIGACION.
	1	- Estudios estadísticos a encomendar a postgraduados, de interés para el conocimiento de la evolución socioeconómica regional.
935.02		BECAS DE COLABORACION PARA ESTUDIANTES.
	1	- Colaboración de estudiantes universitarios de últimos cursos en trabajos de tipo estadístico y documental con fines de formación profesional.
929.02		FOMENTO DE ACTIVIDADES DE EXPORTACION
	1	- Ayuda a campañas de comercialización de la producción canaria.
930.02		FOMENTO DEL COMERCIO EXTERIOR.
	1	- Ayuda a campañas de comercialización de la producción canaria.
	2	- Promoción de Canarias como plataforma comercial entre Africa y América Latina (Proyecto Sur-Sur).
931.02		BECAS DE FORMACION EN EL EXTRANJERO.
	1	- Para otorgar becas de especialización en el extranjero de postgraduados fundamentalmente en estudios jurídicos, económicos, comerciales y políticas internacionales referentes a la C.E.E.
932.02		ESTUDIOS DE INVESTIGACION Y ANALISIS ECONOM.
	1	- Estudios relativos a iniciativas empresariales de reconocido interés social y que no cuenten con medios económicos para realizarlos, fundamentalmente PYMES.
	2	- Estudios de estructuras económicas de interés para el desarrollo socioeconómico regional.
940.02		BECAS FORMACION DE COMERCIO Y CONSUMO
	1	- Ayudas a personas e instituciones que desarrollen cursos y trabajos de formación y divulgación de la normativa y cauces del Comercio Interior Insular y el consumo, a nivel regional.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

<u>LINEA ACTUACION</u>	<u>EPIGRAFE</u>	<u>DENOMINACION</u>
956.02		PROGRAMAS FORMATIVOS ASOCIACIONES JUVENILES.
	1	- Constitución y consolidación de Asociaciones Juveniles.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES (Continuación)

<u>LINEA ACTUACION</u>	<u>EPIGRAFE</u>	<u>DENOMINACION</u>
966.02	1	ASOCIACION DEPORTES AUTOCTONOS. - Asentamiento y constitución de Asociaciones de Deportes Autóctonos.
972.02	1	DESPLAZAMIENTOS COMPETICIONES REGIONALES. - Desplazamientos equipos y deportistas en competiciones regionales.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

<u>LINEA ACTUACION</u>	<u>EPIGRAFE</u>	<u>DENOMINACION</u>
920.02	1	SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS PARA FERIAS ARTESANIA. - Idem.
926.02	1	AYUDAS PRODUCCION Y CONSUMO ENERGETICO. - Idem.
924.02	1	FERIAS Y CAMPAÑAS PROMOCION PRODUCTOS INDUSTRIALES. - Idem.
919.02	1	AYUDAS ESTUDIOS FUNCIONARIOS. - Idem.
925.02	1	PROGRAMA DISEÑO, PROMOCION Y CONFECCION TEXTIL. - Idem.
921.02	1	AYUDAS ARTESANOS ASISTENCIA CURSOS FORMACION. - Idem.
922.02	1	SUBVENCION ASOCIACIONES PARA FERIAS ARTESANIA. - Idem.
923.02	1	SUBVENCION ESCUELAS DE ARTESANIA. - Idem.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS

<u>LINEA ACTUACION</u>	<u>EPIGRAFE</u>	<u>DENOMINACION</u>
943.02	1	ESTUDIOS EN MATERIA DE VIVIENDA. - Idem.

CONSEJERIA DE SANIDAD, TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES

<u>LINEA ACTUACION</u>	<u>EPIGRAFE</u>	<u>DENOMINACION</u>
974.02	1	SUBVENCIONES GRACIABLES A FAMILIAS. - Subvenciones para Congresos, Jornadas, Cursos, etc..., en relación directa con el área de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales.
	2	- Subvención a la Asociación de Vecinos para asuntos de reconocido interés público, en relación al área de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales.
976.02	1	COOPERATIVAS. - Subvenciones para el fomento y promoción del Cooperativismo.
977.02	1	RENTAS SUBSISTENCIAS A COOP. Y S.A. LABORAL. - Subvenciones Apoyo a Coop. y S.A.L.
978.02	1	APOYO CONTRATACIONES A COOP. Y S.A. LABORAL. - Subvenciones Apoyo a Coop. y S.A.L.
979.02	1	MUJERES INFRAREPRESENTADAS MERCADO TRABAJO. - Subv. apoyo presencia mujeres mercado trabajo.

CONSEJERIA DE SANIDAD, TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES (Continuación)

<u>LINEA ACTUACION</u>	<u>EPIGRAFE</u>	<u>DENOMINACION</u>
980.02	1	FONDO AYUDA EXTRAORDINARIA AL TRABAJADOR. - Ayudas extraordinarias al trabajador.
981.02	1	INMIGRACION. - Ayudas a la inmigración.
983.02	1	SALUD ESCOLAR. - Subv. a ayuntamientos destinadas a Equipos de Atención Primaria, para ejecución Programas de Salud Escolar.
984.02	1	SALUD MENTAL. - Subv. para Fomento de Salud Pública.
985.02	1	PLANIFICACION FAMILIAR. - Subv. fomento planificación familiar.
986.02	1	SERVICIOS SOCIALES. - Subv. fomento Servicios Sociales.
987.02	1	SERVICIOS SOCIALES. - Subv. fomento Servicios Sociales.
988.02	1	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS. - Subv. fomento Servicios Sociales.
989.02	1	SERVICIOS SOCIALES. - Subv. fomento Servicios Sociales.
990.02	1	BECAS POST-GRADUADOS. - Subv. fomento de la formación de post-graduados sanitarios.

CONSEJERIA DE TURISMO Y TRANSPORTES

<u>LINEA ACTUACION</u>	<u>EPIGRAFE</u>	<u>DENOMINACION</u>
910.02	1	CONTRATO PROGRAMA OTRAS ISLAS. - Subvenciones a líneas de débil tráfico.
916.02	1	ACCIONES TURISTICAS DE LAS ISLAS. - Idem.
917.02	1	ACCIONES TURISTICAS DE LAS ISLAS. - Idem.
918.02	1	PROMOCION DEL TURISMO SOCIAL. - Idem.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL*Oposiciones y concursos***Consejería de la Presidencia**

1829 *ORDEN de 9 de marzo de 1988, por la que se modifica la Orden de 19 de diciembre de 1987, que convoca concurso-oposición para proveer mediante promoción interna entre el personal laboral fijo que presta servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, determinadas plazas en la Consejería de Hacienda.*

Publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 165 de fecha 30 de diciembre de 1987 la Orden de esta Consejería de 19 de diciembre de 1987 por la que se convoca concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna entre el personal laboral fijo que

presta servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, determinadas plazas en la Consejería de Hacienda y vista el Acta de la Subcomisión Paritaria Asesora de Plantillas constituida según previene el artículo 42 del Convenio Colectivo Unico del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, resulta procedente adaptar dicha convocatoria a lo dictaminado por la Subcomisión, así como actualizar el número de plazas convocadas, por lo que esta Consejería

RESUELVE:

1º) Modificar la categoría de la plaza de Jefe de Seguridad que, clasificada anteriormente en el grupo IV, pasará a encuadrarse en el grupo III.

2º) Modificar la titulación requerida para la plaza de Jefe de Seguridad, que será la de Bachiller Superior o equivalente.

3º) Incluir 19 plazas de Vigilantes de Seguridad, localizadas en los Servicios Centrales de la Consejería de Hacienda en Las Palmas de Gran Canaria.

4º) Los plazos de presentación de solicitudes señalados en la base quinta de la citada Orden de 19 de diciembre de 1987, se contarán a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de marzo de 1988.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Lorenzo Olarte Cullen.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1830 ORDEN de 25 de marzo de 1988, por la que se declara desierta la provisión de determinados puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, convocados por el procedimiento de libre designación mediante Decretos 34/1987 y 48/1987.

En virtud de los Decretos 34/1987, de 27 de marzo (B.O.C. nº 39, de 1 de abril) y 48/1987, de 13 de abril (B.O.C. nº 51, de 24 de abril), de corrección de errores del anterior, fue anunciada convocatoria para la provisión de diferentes plazas vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, encontrándose entre las anunciadas para su provisión, por el procedimiento de libre designación, las que figuran en el anexo a la presente Orden y que corresponden a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Examinadas las solicitudes presentadas para la provisión de las mencionadas plazas y el informe-propuesta de la Secretaría General Técnica de esta Consejería.

En el ejercicio de las facultades que tengo conferidas y conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del Artículo 3º del Decreto 34/87 que anunciaba la convocatoria, por el que la asignación de dichos puestos se hará por las respectivas Consejerías,

DISPONGO:

Declarar desiertos los puestos de trabajo de esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes que se especifican en el anexo de esta Orden, anunciados para su provisión, por el procedimiento de libre designación, mediante Decretos 34/1987, de 27 de marzo y 48/1987, de 13 de abril.

Contra la presente Orden cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Consejería, en el plazo de un mes a partir

de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de marzo de 1988.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
Enrique Fernández Caldas.

A N E X O

Administración General

GRUPO: A
Nº 18
C. DIREC.: SGT
DENOMINACION DEL PUESTO: Serv. Disp. Informes y Rec.
NIVEL: 26
DEDICACION EXCLUSIVA
S. PROVISION: Libre Designación
LOCALIDAD: Tenerife
ADMINISTRACION: Indistinta
TITULACION: Lcdo. Derecho.

GRUPO: A
Nº 21
C. DIREC.: DGPCEE
DENOMINACION DEL PUESTO: Serv. Plan. Proy. y Construc.
NIVEL: 26
DEDICACION EXCLUSIVA
S. PROVISION: Libre Designación
LOCALIDAD: Tenerife
ADMINISTRACION: Indistinta
TITULACION:

GRUPO: A
Nº 22
C. DIREC.: DGPCEE
DENOMINACION DEL PUESTO: Serv. Prog. y Contrat. y Pat.
NIVEL: 26
DEDICACION EXCLUSIVA
S. PROVISION: Libre Designación
LOCALIDAD: Tenerife
ADMINISTRACION: Indistinta
TITULACION: Lcdo. Derecho/Ec.

GRUPO: A
Nº 26;
C. DIREC.: DT-TF
DENOMINACION DEL PUESTO: Serv. Secretaría Territorial
NIVEL: 26
DEDICACION EXCLUSIVA
S. PROVISION: Libre Designación
LOCALIDAD: Tenerife
ADMINISTRACION: Indistinta
TITULACION: Lcdo. Derecho.

Administración Especial (Educativa)

GRUPO: A

Nº 24

C. DIREC.: DGPE

DENOMINACION DEL PUESTO: Serv. Prom. Educativa

NIVEL: 26

DEDICACION EXCLUSIVA

S. PROVISION: Libre Designación

LOCALIDAD: Gran Canaria

ADMINISTRACION: Indistinta

TITULACION: Func. Docen.

GRUPO: A

Nº 25

C. DIREC.: DGPE

DENOMINACION DEL PUESTO: Serv. Sub. e Inn.

Educativa

NIVEL: 26

DEDICACION EXCLUSIVA

S. PROVISION: Libre Designación

LOCALIDAD: Gran Canaria

ADMINISTRACION: Indistinta

TITULACION: Func. Docen.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Turismo y Transportes

1831 *RESOLUCION de 9 de marzo de 1988, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -pliego de cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio.*

No teniendo constancia, en esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles el oportuno pliego de cargos como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido por esta Dirección General por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de quince días a partir de la publicación de la presente Resolución para manifestar por escrito lo que a sus derechos convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso intenten valerse.

2.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: María Lucía Rivero Rodríguez; Nº EXPTE.: 1.635-O-86; MATRICULA: S-00381-R; POBLACION: La Laguna; INFRACCION: Art. 141-b Ley 16/87; CUANTIA: 120.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: Carecer de tarjeta de transportes.

2) TITULAR: Faustino M. González Gómez; Nº EXPTE.: 1.122-O-87; POBLACION: La Laguna; MATRICULA: TF-37.734; INFRACCION: Art. 140-a Ley 16/87; CUANTIA: 300.000 pesetas y precintado; HECHO INFRACTOR: Carecer de tarjeta de transportes.

3) TITULAR: Transportes Intercanarios, S.A.; Nº EXPTE.: 1.148-I-87; MATRICULA: V-00383-R; POBLACION: Santa Lucía; INFRACCION: Art. 140-a Ley 16/87; CUANTIA: 300.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: Carecer de tarjeta de transportes.

4) TITULAR: Transportes Bannasar, S.L.; Nº EXPTE.: 1.176-I-87; POBLACION: La Laguna; MATRICULA: TF-0342-AB; INFRACCION: Art. 140-a Ley 16/87; CUANTIA: 300.000 pesetas y precintado; HECHO INFRACTOR: Carecer de tarjeta de transportes.

5) TITULAR: Transportes Bannasar, S.L.; Nº EXPTE.: 1.178-I-87; MATRICULA: TF-5467-C; POBLACION: La Laguna; INFRACCION: Art. 142-n Ley 16/87; CUANTIA: 7.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: No llevar visible la tarjeta de transportes.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de marzo de 1988.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

1832 *RESOLUCION de 17 de marzo de 1988, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -pliego de cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio.*

No teniendo constancia en esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles el oportuno pliego de cargos como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido por esta Dirección General por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de quince días a partir de la publicación de la presente Resolución para manifestar por escrito lo que a sus derechos convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso intenten valerse.

2.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Agustín Díaz Bordón; Nº EXPTE.: GC-685-O; POBLACION: Agüimes; MATRICULA: GC-6436-L; INFRACCION: Art. 59 ROT, O.M. 16/05/50 y art. 141-b Ley 16/87 de 30/07; CUANTIA: 120.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: Carecer de la tarjeta de transportes en servicio particular y se retrotrae el expediente al inicio en base al art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por error en la consignación del titular.

2) TITULAR: Candelaria Galván Santana; Nº EXPTE.: GC-87/09/1024-O; POBLACION: Valsequillo; MATRICULA: GC-1474-W; INFRACCION: Art. 59 ROT, O.M. 16/05/50 y art. 141-b Ley 16/87 de 30/07; CUANTIA: 120.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: Carecer de la tarjeta de transportes en servicio particular.

3) TITULAR: Bernabé Borges Calero; Nº EXPTE.: GC-88/01/104-O; POBLACION: Tías; MATRICULA: GC-6956-W; INFRACCION: O.M. 08/10/68 y art. 142-c Ley 16/87 de 30/07; CUANTIA: 15.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: Carecer de todos los distintivos.

4) TITULAR: Felipe B. Castellano Moreno; Nº EXPTE.: GC-88/01/49-O; POBLACION: Las Palmas G.C.; MATRICULA: GC-8481-U; INFRACCION: O.M. 20/02/75 y art. 142-c Ley 16/87 de 30/07; CUANTIA: 25.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: Carecer de todos los distintivos.

5) TITULAR: Valentín Cardona Navarro; Nº EXPTE.: GC-88/01/38-O; POBLACION: Las Palmas G.C.; MATRICULA: GC-00522-R; INFRACCION: Art. 32 ROT, O.M. 16/05/50 y art. 142-b Ley 16/87 de 30/07; CUANTIA: 7.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: No llevar a bordo la tarjeta de transportes en servicio público.

6) TITULAR: Lumican, S.L.; Nº EXPTE.: GC-87/09/1006-O; POBLACION: Las Palmas G.C.; MATRICULA: GC-9544-W; INFRACCION: Art. 59 ROT, O.M. 16/05/50 y art. 141-b Ley 16/87 de 30/07; CUANTIA: 120.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: Carecer de la tarjeta de transportes en servicio particular.

7) TITULAR: Diego Santana Santana; Nº EXPTE.: GC-87/10/1086-O; POBLACION: Las Palmas G.C.; MATRICULA: GC-7637-S; INFRACCION: Art. 59 ROT, O.M. 16/05/50 y art. 141-b Ley 16/87 de 30/07; CUANTIA: 120.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: Carecer de la tarjeta de transportes en servicio particular.

8) TITULAR: Pedro Tovar Martín; Nº EXPTE.: GC-87/09/1016-O; POBLACION: Las Palmas G.C.; MATRICULA: GC-6693-B; INFRACCION: Art. 59 ROT, O.M. 16/05/50 y art. 140-a Ley 16/87 de 30/07; CUANTIA: 400.000 pesetas y precintado 1 año; HECHO INFRACTOR: Carecer de la tarjeta de transportes en servicio público.

9) TITULAR: José Pérez Báez; Nº EXPTE.: GC-88/01/72-O; POBLACION: Las Palmas G.C.; MATRICULA: GC-9339-B; INFRACCION: Art. 140-c en relación con el 141-o Ley 16/87 de 30/07; CUANTIA: 95.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: Transportar exceso de carga.

10) TITULAR: Distribuciones Exclusivas Teype, S.L.; Nº EXPTE.: GC-87/09/1017-O; POBLACION: Las Palmas G.C.; MATRICULA: TF-3154-M; INFRACCION: Art. 32 ROT, O.M. 16/05/50 y art. 142-b Ley 16/87 de 30/07; CUANTIA: 5.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: No llevar a bordo la tarjeta de transportes en servicio particular.

11) TITULAR: Carmen R. Bolaños Contel; Nº EXPTE.: GC-87/11/1156-O; POBLACION: San Nicolás de Tolentino; MATRICULA: GC-76723; INFRACCION: Art. 59 ROT, O.M. 16/05/50 y art. 141-b Ley 16/87 de 30/07; CUANTIA: 120.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: Carecer de la tarjeta de transportes en servicio particular.

12) TITULAR: Comercial Lanzaroteña, S.A.; Nº EXPTE.: GC-87/10/1129-O; POBLACION: Arrecife; MATRICULA: GC-5746-S; INFRACCION: Art. 59 ROT, O.M. 16/05/50 y art. 141-b Ley 16/87 de 30/07; CUANTIA: 120.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: Carecer de la tarjeta de transportes en servicio particular.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de marzo de 1988.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Ayuntamiento de Santa Lucía (Gran Canaria)

832 ANUNCIO por el que se hace pública la contratación por el sistema de concurso de la concesión de la asistencia y explotación técnica del servicio municipal de agua.

En sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se adoptó acuerdo aprobando el Pliego de Condiciones Económico-

Administrativas que regirá en el concurso público para la contratación de la concesión de la asistencia y explotación técnica del Servicio Municipal de agua de Santa Lucía el cual se encuentra en la Secretaría de esta Corporación y cuyo extracto es el siguiente:

Objeto.- La adjudicación que mediante concurso público se otorgue, tendrá por objeto la asistencia y explotación técnica del Servicio Municipal de Agua del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, por el sistema de concurso público, al amparo del artículo 119 del Real-Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y por el procedimiento de tramitación regulado en el art. 116, en la modalidad de concesión de la explotación, prevista en el apartado b) del punto 2, del artículo 114 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por el Decreto de 17 de junio de 1955 (B.O.E. núm. 196, de 15 de julio).

Tipo de licitación.- El tipo de licitación viene determinado por el cánón que corresponde al Ayuntamiento, calculado en el importe de la diferencia que resulte, a favor de éste, de entre el total de cada facturación y la correspondiente retribución del concesionario.

El coste del servicio que represente la retribución del concesionario se fijará en la oferta, calculado como una tarifa única por metro cuadrado facturado.

Duración del contrato.- El contrato resultante de la adjudicación de este concurso, tendrá una duración de dos años. No obstante lo anterior, con tres meses de antelación a la expiración del contrato, el Ayuntamiento en base al estudio entregado decidirá y comunicará al concesionario la forma de gestión futura del Servicio. En caso de que con esta antelación no medie denuncia expresa por ninguna de las dos partes, se entenderá que el contrato queda excepcionalmente prorrogado por periodo de un año, a partir de la finalización del mismo a que hace referencia este Pliego de Condiciones, con el fin de ampliar la información necesaria.

Garantía provisional.- Para tomar parte en el con-

curso será preciso acompañar a la proposición y demás documentos exigidos en el Pliego de Condiciones, el resguardo acreditativo de haber constituido garantía provisional de dos millones de pesetas (2.000.000).

Garantía definitiva.- La garantía definitiva se fija en la cantidad de cinco millones de pesetas (5.000.000).

Plazo, lugar y hora de presentación de plicas.- En el plazo de hasta diez días (10), contados a partir del siguiente al último anuncio aparecido en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de Canarias o en el Boletín Oficial del Estado, se podrán presentar plicas, en la Secretaría de la Corporación, en horas de oficina, de acuerdo con los requisitos que se establecen.

A estos efectos, el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, abrirá un plazo común de diez días (10) de los cuales los primeros ocho (8) serán a efectos de reclamaciones.

MODELO DE PROPOSICION

D. _____ en su propio nombre y representación (o en representación de _____), con domicilio en _____, provisto del D.N.I. núm. _____ expedido en _____ bien enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir en el concurso para la concesión de la asistencia y explotación técnica del servicio municipal de agua de Santa Lucía, se compromete a realizarlo a su cargo en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones económico-administrativas aprobado por el Pleno del Ayuntamiento y en las que se detallan en memoria adjunta, por el plazo de la concesión de dos años, por una remuneración de pesetas por metro cúbico facturado.

Santa Lucía, a 23 de marzo de 1988.- El Alcalde.

BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVION